



Bogotá D.C., 11 de octubre de 2018.

Adenda 1. INVITACIÓN PÚBLICA No. 3000000523 - PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA CÁMARA.

I. Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación a proponer en los siguientes aspectos:

1. Se modifica la fecha de cierre de la invitación a proponer, la cual quedará así:

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 19 de octubre de 2018, hasta las 3:00:00 p.m.

2. Se modifica el numeral 3.2.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, de la invitación a proponer, en el sentido de incluir la nota 3, de la siguiente manera:

“3.2.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
(...)

Nota 3: Un mismo integrante puede desempeñar máximo dos roles, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada rol.”

3. Se modifica el numeral 5.4 CUARTA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, aclarando el puntaje del criterio “Presentación del portafolio” de la siguiente manera:

Presentación del portafolio	Corresponde a la presentación del portafolio de productos del proponente, que se realizará ante un comité de evaluación conformado por la Gerente de Asuntos Corporativos, el Asesor de Asuntos Corporativos, el Jefe de Prensa, el Jefe de Publicidad y el Profesional Senior de Prensa. La presentación deberá realizarse en las fechas que se estimen para cada proponente. El proponente tendrá hasta 15 minutos para realizar su presentación, que deberá contener: trayectoria de la empresa, clientes con los que ha trabajado, y al menos tres videos producidos en diferentes formatos (animación,	47
------------------------------------	---	-----------



	<p>documentales, corporativos y cubrimiento de eventos, entre otros).</p> <p>La presentación será evaluada por el comité y se calificará así:</p> <p>Efectividad del mensaje de los videos presentados. La acción a la que invita el video deberá hacerse evidente; para qué se hizo; qué se esperaba lograr. Uso del lenguaje, fácil de entender, mantiene la atención de la audiencia, etc. Obtendrá hasta 23 puntos.</p> <p>Calidad visual: Fotografía; encuadre de la imagen; ubicación de personajes; movimientos de la cámara; iluminación; color; uso adecuado de la tipografía y graficación. <u>Obtendrá hasta 24 puntos.</u></p>	
--	--	--

4. Se modifica el plazo de ejecución del anexo 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

*“PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) año**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución; plazo de ejecución que podrá ser prorrogado por el término que estime conveniente LA CÁMARA, previo análisis del servicio prestado por parte del contratista durante el tiempo de ejecución inicialmente pactado. En todo caso, si se decide prorrogar el contrato, se tomarán los valores presentados en LA PROPUESTA inicial, sin que los mismos puedan ser ajustados o incrementados, salvo expresa autorización de LA CÁMARA.”*

5. Se modifica la vigencia de las garantías de los ítems b y c del anexo 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

*“b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, antes de IVA, con vigencia igual a la del contrato y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.*

*c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Una póliza que garantice el pago de cualquier reclamo y/o indemnización de terceros derivada de responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.”*



6. Se modifica el anexo 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir en los requisitos para la prestación de los servicios, los siguientes ítems:

- *“Las piezas audiovisuales deberán cumplir con las normas de imagen corporativa de LA CÁMARA y deberán incluir los créditos, derechos de autor y animaciones que se requieran.*
- *El proveedor seleccionado será responsable de la correcta gestión de datos personales de las personas que sean grabadas, de acuerdo con el formato y alcance del servicio utilizado por la Gerencia de Asuntos Corporativos.”*

7. Se modifica el anexo 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir, el siguiente texto:

“Derechos de las imágenes: La propiedad de las imágenes corresponde a la CCB. Sin embargo, las partes reconocen que los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponden al proponente, u otros aspectos que apliquen a la reproducción o transmisión de estos productos. Se tendrá en cuenta lo expuesto en las normas de Derecho de autor aplicables en la materia, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y demás normas que las reemplacen, adicionen o modifiquen.”

8. Se modifica la obligación e) de la cláusula 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del anexo 4 – PROYECTO DE CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

“e) En caso de que alguno de los profesionales del equipo de trabajo presentados deba ser reemplazado por El CONTRATISTA, este tendrá un término máximo de 5 días hábiles para reemplazarlo, enviando los documentos soportes que permitan acreditar los requisitos profesionales y académicos del reemplazante, según lo señalado en la INVITACIÓN, quien debe cumplir con igual o superior experiencia laboral y requisitos académicos del profesional que se reemplazará. En todo caso, esta circunstancia se debe poner en conocimiento del supervisor del contrato, quien aprobará o no el reemplazo.”

9. Se modifica la obligación s) de la cláusula 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del anexo 4 – PROYECTO DE CONTRATO, de la siguiente manera:

“s) Asistir a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.”

Nota 1: Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.



Nota 2: *Los proponentes deberán presentar con su propuesta, el anexo modificado en la presente adenda, el cual reemplaza el anexo publicado inicialmente.*

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]